CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NO. PS-026-2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DE EL PEÑOL - INDERPE
NIT:	811.006.655-3
CONTRATISTA:	JORGE ASDRÚBAL ÁLZATE ÁLZATE
C.C:	70.954.876
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TECNOLÓGICOS Y TICS DEL INDERPE, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.
VALOR:	CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($5.018.000)
PLAZO:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.952.855 de El Peñol (Antioquia), quien actúa en nombre y representación del El Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol "INDERPE", en su condición de Gerente debidamente facultado para contratar mediante decreto No. 05 del 01 de enero de 2024, Acuerdo N.005 del 25 de febrero de 1996, y Decreto N.92 de noviembre 01 de 1.999, Ley 80 de 1993. Ley, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se llamará **EL INDERPE** de una parte y de otra, **JORGE ASDRÚBAL ÁLZATE ALZATE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **70.954.876** del peñol - Antioquia y quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

1. El Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol "INDERPE", para la ejecución de las diferentes actividades y programas del área de desarrollo administrativo y comunicacional, no cuenta con el personal dentro de la planta de cargos para la realización de actividades relacionadas con los procesos comunicacionales; para este caso, la elaboración de contenido para redes sociales, manejo de redes sociales, página Web, y demás actividades relacionadas con el manejo de la información del instituto de deportes, para la comunidad durante la vigencia fiscal 2026.

2. Que, Para dar cumplimiento al programa "Desarrollo Deportivo" El INDERPE dentro de sus instalaciones y para su normal funcionamiento cuenta con equipos de cómputo, impresoras, equipos TICS que requieren de mantenimiento preventivo para su correcto uso, como también la aplicación del correspondiente correctivo a los elementos debido al desgaste normal por uso

3. Que, para el INDERPE es de suma importancia contar con canales comunicacionales efectivos que permitan una mayor cercanía con la comunidad y de esta manera fortalecer la interacción entre los ciudadanos y el INDERPE, logrando así no solo un mayor posicionamiento de la entidad entre los ciudadanos, sino también acercar la información de la oferta institucional, los eventos y la rendición de cuentas a través de estos canales de comunicación.

4. Que, Para dar cumplimiento al programa "FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INDERPE", se requiere garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo y TICS de propiedad del Instituto.

Por esta razón, y atendiendo a que el instituto de deportes no dispone de una persona de planta que preste el referenciado servicio, se requiere contratar a una persona con experiencia mínima de un año (1) en actividades relacionadas con el objeto contractual, y con ello, cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto social del Instituto de deportes.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al revisar la planta de cargos del instituto de deporte, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas.

7. Que, el **CONTRATISTA** se encuentra en disposición para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, por poseer idoneidad en el cumplimiento de los servicios a contratar.

8. Que, el contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones estipuladas y estará a cargo de la Gerencia, buscando con ello, concretar los resultados finales previstos en el objeto contractual.

En virtud de lo expuesto las partes aplicarán las siguientes clausulas:

PRIMERA. **OBJETO**: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, tecnológicos y tics del INDERPE, para la vigencia del año 2026

SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL. Con ocasión del objeto contractual **EL CONTRATISTA DEBERÁ:**

1. Realización de un diagnóstico a cada equipo de cómputo e impresoras, limpieza de hardware interno y externo, revisar el hardware, las unidades de CD, memorias para el buen uso de los equipos y programas instalados y demás equipos TICS.

2. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para su buen funcionamiento.

3. Realizar mantenimiento a la página web de la entidad
4. Informar al supervisor del contrato en caso de requerirse la adquisición de repuestos, la cual será previamente autorizada con cargo a la bolsa de recursos del contrato.
5. Adquirir previa autorización del supervisor del contrato los repuestos que sean necesarios para realizar el mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.
6. Realizar las actualizaciones requeridas a los equipos TICS.
7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y su alcance.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato**, ELCONTRATISTA** se obliga a**:**

1. Prestar los servicios objeto del contrato y su alcance de conformidad con los requerimientosy necesidades del INDERPE.
2. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener indemne al INDERPE.
4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor o Gerente delcontrato.
5. Entregar al INDERPE cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
6. Cumplir durante la vigencia del contrato con la afiliación como cotizante independiente al Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
7. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
8. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.
9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
11. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del INDERPE obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la

confidencialidad de estos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

15. Presentar para efectos del pago las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.

16. Las demás obligaciones que delegue el supervisor o el Gerente.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL INDERPE. En virtud del presente Contrato **EL INDERPE** se obliga a**:**

1. Solicitar al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
2. Verificar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de todas las actividades por parte del CONTRATISTA.
3. Brindar el apoyo y la asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.
5. Realizar a través del supervisor las observaciones o requerimientos que sean necesarios con relación al contrato.
6. Revisar y aprobar los informes que sean presentados por el CONTRATISTA para efectos decada pago o cuando sean requeridos por parte de este.
7. Reportar de manera inmediata al CONTRATISTA, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en lascuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
9. Entregar previamente al CONTRATISTA toda la información requerida para la ejecución delobjeto contractual.
10. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con todos los requerimientos para la ejecución delobjeto contractual.
11. Pagar al CONTRATISTA los honorarios de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta y séptima del presente contrato.
12. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimientoal desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

QUINTA: PLAZO: Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

contrato se encuentra amparado en el CDP 00033 del 28 de enero de 2026 y el CRP No. 00045 del 30 de enero de 2026.

El Presupuesto oficial asciende a la suma **CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($5.018.000)** Los cuales **El INDERPE** cancelará al contratista de la siguiente manera**; pagos parciales por actas de avance;** previa presentación del informe de actividades con su respectiva cuenta de cobro y la planilla de pago a los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL)

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDERPE**,** para descontar la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales

establezcan para este tipo de pagos**.**

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información deSanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de Nación, además de que el representante legal no presenta antecedentes judiciales, ni se encuentra reportado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

NOVENA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: La celebración de este contrato no implicade manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar alnacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

DÉCIMA: REGIMEN LEGAL: El presente Contrato será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISION: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Gerente del INDERPE o quien haga sus veces.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Según lo contemplado en el Decreto Ley No 019 del 10 de enero de 2012, en su artículo 217 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas i) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. iii) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. iv) Por mutuo acuerdo entre las partes. v) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. vi) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. vii) Por las demás causales señaladas en la ley.

DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma en el SECOP, y para su ejecución se requiere de la afiliación a la ARL y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipiode El Peñol, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado a través de SECOP II, el 30 de enero de 2026.

ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
Gerente - INDERPE

JORGE ASDRÚBAL ÁLZATE ALZATE
Contratista